ANEXO I AYUDAS MANTENIMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL 2006

D.				la	Entidad Lo	Local
	lio: Localidad: taclo:	.C.P:		Fax:	,Correo Electrór	iico
г	PRESUPUESTO DE GASTOS E	INGRESOS				
GAS	TOS			IMPORTE		Ξ
						_
┡						
H						_
		(1) TOTAL:				
	RESOS			IMPORTE		_
	tación propia Entidad:					
Apo	tación otras Entidades: (2) TOTAL:					
Ξ						_
IMP	ORTE SOLICITADO: (GASTOS (1) - INGRESOS (2)					
	SOLICITA					
que	sea concedida una ayuda económica de					
	Y DECLARA					
A ef artic	ectos de recibir la subvención que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de ulo cuarto de la Orden:	la misma, adjun	tando la presente re	elación de docu	imentos requeridos er	ı el
a)	a) Proyecto de funcionamiento de la Oficina de Información Juvenil, especificando la duración de la jornada de trabajo del personal adscrito, así como el horario apertura y cierre de la misma, y las actividades informativas a desarrollar para el año 2006.					
b)	b) Datos bancarios "ficha de tercero" para el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.					
c)	c) Certificación del Secretano de la Coporación, Mancomunidad ó Ertidad Local Menor o órgano competente de las Entidades o Instituciones de Derecho Público expresando que en las Presupuestos de la Entidad solicitante existe cristito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina de Informació Juventi y especialmente los del persona de caragido de la misma.					
d)	d) En caso de solicitud de Centro de Información de nueva creación, certificado que acredite la existencia de instalaciones donde se ubicará dicho unidad.					
e)	Declaración responsable de no mantener deudas con el Gobierno de Cantabría ni ayudas por justificar con el plazo vencido.					
	de	de				
	EL ALCALDE o REPRESENTANTE LEG	GAL DE LA ENTID	DAD,			
	Edu					

SRA CONSEJERA DE REJACIONES INSTITUCIONALES Y ASJINTOS EJIROPEOS

ANEXO I

AYUDAS MANTENIMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL 2006

JUSTIFICAC

D/Dña					
SECRETARIO/INTERVENTOR DE LA	ENTIDAD LOC	AL			
		CER	TIFICA:		
Que las facturas que se relacionan a co	ntinuación com	esponden a gastos	realizados con la ayuda concedi	da para la creación/mante	nimiento de la Oficina
o Punto de Información Juvenil de la En	tidad				
Código de la ayuda	, ejecuta	do por esta Entida	d, y subvencionado por la Cons	ejería de Relaciones Ins	titucionales y Asuntos
Europeos al amparo de la Orden R	EL/8/2006, de	7 de febrero, poi	r la que se regula la convocatori	a y régimen jurídico de :	subvenciones para el
mantenimiento de Oficinas de Informac	ión Juvenil ins	critas en la Red C	ántabra de Documentación e Inforr	nación Juvenil, para el añ	o 2006
CONCEPTO DEL GASTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CIF/NIF DEL PROVEEDOR	IMPORTE

CONCEPTO DEL GASTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CIF/NIF DEL PROVEEDOR	IMPORTE
SUMA TOTAL GASTOS:					

Para que así conste y sirva o	de justificación ante la	Consejería de Relaciones	Institucionales y Asuntos	Europeos, expido I	a presente, en
a	de	. de			
V° B°					

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO ____

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Gibaja.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión de 9 de febrero de 2006 se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela de 5.881,21 metros cuadrados en suelo urbano al Este de La Iglesia en Gibaja, promovido a instancia de «Inversiones La Bien Aparecida, S. L.», redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Ana Pelayo Revuelta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público por plazo de 20 días, a partir de su publicación en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 13 de febrero de 2006.–El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública del Proyecto de bodegas para pescadores en terrenos afectados por la servidumbre de protección de costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, por medio de la presente se somete a información pública para que durante el plazo de un mes puedan presentarse alegaciones en relación con el proyecto de bodegas para pescadores, promovido por este Ayuntamiento y aprobado por el Pleno en sesión de 9 de septiembre de 2005, cuya ejecución se pretende en terrenos colindantes al puerto de Suances, fuera del dominio público portuario, pero afectados por la Servidumbre de Protección de Costas de Cantabria.

Suances, 3 de febrero de 2006.–El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

_ 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS .

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora de la revisión salarial del año 2005 así como la correspondiente al 2006 del Convenio Colectivo del Sector de las Empresas Organizadoras del Juego de Bingo en Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 20 de enero de 2006, de una parte por el Sector de «Empresas Organizadoras del Juego de Bingo en Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de

mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 2 de febrero de 2006.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA REUNION PARA LA FIRMA DE LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE BINGOS DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 13.30 del día 20 de enero de 2006 y en los locales del ORECLA, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Bingos, que a continuación se relacionan :

CC.00

- EMILIO DE COS SANCHEZ
- FERMIN AJA BLANCO GREGORIO GARCIA MADRID

UGT

- LUIS ANGEL RUIZ CARDIN
- JOSE GIRALDEZ CAMUS
- MARIA DEL VALLE PEREZ GONZALEZ

ABINCA

- BALDOMERO BENITO LLATA
- ROBERTO HERRERA CABALLERO EDUARDO PEREZ MARTINEZ
- FERNANDO MURIEDAS ARGUMOSA JOSE BERROS
- ERNESTO NOVAL JARA JESUS VELEZ RUIZ DE LA LOBERA

Actúa como Presidente D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Abierta la reunión se acuerda proceder a la revisión del Convenio Colectivo en torno a lo dispuesto en el artículo 31, respecto al incremento salarial.

En virtud del IPC Real del año 2005, que se situó en el 3,7%, se debe garantizar un incremento salarial para el pasado año 2005, de 1,7%.

Este porcentaje se aplicará sobre los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año. El resultado de dicha revisión, figura en las tablas anexas.

El pago de las diferencias resultantes, se realizará durante el primer trimestre del

Lo acordado en lo mencionado anteriormente, es del mismo modo aplicable a los artículos (35/36/37/38/39) del Convenio, en lo referente al Plus Personal consolidado y no absorbible, gratificaciones extraordinarias, nocturnidad, horas extras y prolongación de jornada).

Por otro lado, en dicho anexo se acompañan las tablas salariales que han quedado conformadas para el año 2006

	2005 ACTUALIZADO	2006				
SALARIO ANUAL	10463,33	10724,91				
SALARIO MENSUAL CON PRORRATA	755,75	774,64				
SALARIO MENSUAL	697,57	715,01				
NOCTURNIDAD	56,10	57,50				
PROLONGACION DE JORNADA						
JEFE SALA 40,41 41,42						
CAJERO	37,58	38,52				
RESTO PERSONAL	32,02	32,82				
FESTIVOS	105,70	108,34				

	2005 ACTUALIZADO	2006
HORA	AS EXTRAS NORMALES	
JEFE SALA	12,16	12,46
JEFE MESA	11,45	11,74
CAJERO	10,81	11,08
LOCUTORES VENDEDORES	10,27	10,53
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	9,24	9,47
нов	RAS EXTRAS FESTIVOS	
JEFE SALA	21,28	21,81
JEFE MESA	20,06	20,56
CAJERO	18,88	19,35
LOCUTORES VENDEDORES	17,93	18,38
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	16,16	16,56

06/1542

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la revisión salarial del año 2005 así como la correspondiente al 2006 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria.

Visto el acta que fue suscrita en fecha 25 de enero de 2006, de una parte por el Sector de «Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 2 de febrero de 2006.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISION SALARIAL DEL AÑO 2005 Y TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2006 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA.

En Santander siendo las 18:00 horas del día 25 de Enero del año dos mil seis y en los locales de Unipymec C/ Cervantes nº 7, se reúnen los señores más abajo relacionados al objeto de dar cumplimiento al artículo 10 del vigente Convenio Colectivo del Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria.

> ASISTEN PARTE SOCIAL UGT

- D. Felipe Becerra Cabezas
- D. José Pascua Zaremba
- D .Mercedes Bedova
- D. Francisco Pérez Guerra D. Luis Angel Ruiz Cardín
- Da Mar Rio

CCOO D. Gregorio Garcia Madrid

D. Juan José Cisneros

PARTE EMPRESARIAL

- D. Federico Cortés del Valle Da Clara Mantecón Palomera
- Da Jesús Gutiérrez Rodríguez
- Dª María José Yagüe Higes